República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

RADICADO	05001-31-03-008-2018-00139-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	ANA CRISTINA MORENO GAVIRIA
DEMANDADO	DANIEL URIBE JARAMILLO
DECISIÓN	NO FIJA FECHA DE REMATE, CORRE TRASLADO CUENTA SECUESTRE Y ORDENA OFICIAR
AUTO	951 V

Medellín, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se corre traslado de las cuentas presentadas por el secuestre Jose Yakelton Chavarría Ariza del inmueble secuestrado ubicado en la Cra. 78 Nro.33A - 28 - Apto 201. (folios170 a 171 y 178 al 180)

De otro lado, en atención a la solicitud que reposa a folios 172 a 177, y previo a fijar fecha de remate, se le informa al apoderado de la parte demandante que, su solicitud no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 444 del Código General del Proceso, toda vez que el avalúo que reposa dentro del expediente es superior a un año, razón por la cual, debe aportar un avaluó catastral actualizado de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 001-1142356 y 001-114238. Por medio de la Oficina de Apoyo, expídase el oficio, para catastro municipal de Medellín. Ofíciese.

Por último, se ordena oficiar a la Alcaldía de Medellín, para que informe si la medida de concurrencia de embargo que fue comunicada a este Despacho, mediante oficio N° CC-53667-2019 de fecha 27 de agosto de 2019, sobre el inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria N°001-1142383 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur, de propiedad del demandado Daniel Uribe Jaramillo, se encuentra vigente (flio.123), lo anterior, que la parte demandante, aportó el pago del impuesto predial de dicho bien inmueble. Ofíciese.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-

19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

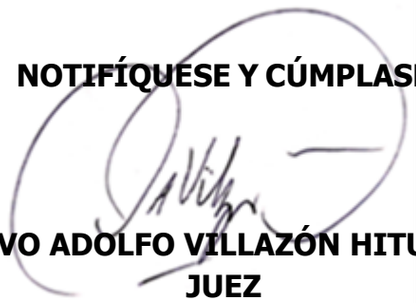

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ
(FIRMADO DIGITALMENTE)

VBF

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria